

Anexo I Programa Provincial de Energía Limpia

1. FUNDAMENTO

Los impactos cada vez más intensos y frecuentes del cambio climático requieren del desarrollo de políticas integrales así como de la máxima cooperación institucional para adoptar medidas de adaptación y mitigación relacionadas. De acuerdo con la Ley Nacional N° 27.520 de “*Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al Cambio climático global*” se entiende por medidas de mitigación a las “*Acciones orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del cambio climático así como medidas destinadas a potenciar, mantener, crear y mejorar sumideros de carbono*”. Dichas acciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) resultan estrategias fundamentales que involucran a diversos sectores claves (transporte, industria, agropecuario, residuos, energético, entre otros) y que deben ser acordes a las necesidades, posibilidades y particularidades locales, en el marco del principio de las “*responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas*” establecido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a nivel global.

En particular, con respecto al sector energético, la oferta interna de energía a nivel nacional se caracteriza por su dependencia de combustibles fósiles. En relación al consumo, conforme con el Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático, para el año 2016 el sector de transporte alcanzó un 31,3 % respecto de la demanda total, seguido del sector residencial (28.6%), el sector industrial (24.1%), el sector comercial y público (8,6 %) y el sector agropecuario (7,4 % restante).

De acuerdo con datos de Climate Watch¹ (2016) y Moreira Muzio (2019) el porcentaje del total de emisiones de gases de efecto invernadero del sector energía respecto a otros sectores varía a nivel global (76.1%), regional - América Latina y el Caribe - (45.3%) y nacional (53.1%). En particular, las emisiones sectoriales correspondientes a la provincia de Buenos Aires muestran la preponderancia del sector energético por sobre otros. De acuerdo con OPDS (2017) las mismas se corresponden con un 62,7% para Energía, 24,0% para Agricultura y Ganadería, 9,6% para Procesos Industriales, 3,8% para Residuos y -0,2% para Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura. Conforme a ello, las emisiones de gases de efecto invernadero del sector energía estimadas fueron para el año 2014 de 116.040,1 mil toneladas de CO₂eq - Dióxido de Carbono equivalentes (prevaleciendo el Dióxido de Carbono con un 71,6%, seguido del Metano con un 17,8% y el restante 10,6% Óxido Nitroso).

En este sentido, la instrumentación de medidas que promuevan la eficiencia en el uso de la energía así como también la generación y uso de energía limpia que permitan disminuir la emisión de gases de efecto invernadero se traducen en herramientas elementales para contribuir de manera significativa con la mitigación al cambio climático, y encaminarse así al horizonte de la carbono neutralidad 2050 en el marco de los compromisos asumidos a nivel internacional (entre ellos, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y las metas establecidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)).

¹ Plataforma desarrollada por World Resources Institute, organización global sin fines de lucro.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

En este marco, y dada la relevancia que tiene el sector energía en la emisión de gases de efecto invernadero, el Programa Provincial de Energía Limpia se constituye como una política pública clave que presenta como finalidad principal la reducción de las emisiones asociadas a la generación y el consumo de energía en la Provincia de Buenos Aires, y la contribución a un uso eficiente a nivel local en el marco del proceso de transición energética, impactando positivamente en el desarrollo socioambiental de la provincia.

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

El artículo 41° de la Constitución Nacional garantiza el derecho de todos los habitantes del territorio nacional a gozar de un ambiente sano e instruye a las autoridades a proteger este derecho, así como a la utilización racional de los recursos naturales. En sintonía con la misma, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 28° el derecho de las y los habitantes de la provincia a gozar de un ambiente sano, así como también el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. A su vez, dispone que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio así como también promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

De acuerdo con esto último, el Decreto N° 140/2007 declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía y crea a partir de su artículo 2° el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), entendiendo a la eficiencia energética como *“la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, destinada a lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos”*.

A su vez, la Ley Nacional N° 25.019 de *“Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar”* declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional. Asimismo la Ley Nacional N° 27.191 de *“Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica”* tiene como objeto el fomento al uso de fuentes renovables de energía destinadas a la Producción de Energía Eléctrica para la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.

Por su parte, la Ley Provincial N° 11.723 *“Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”* de la Provincia de Buenos Aires tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el territorio provincial, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica. Particularmente, respecto al sector energético establece en el Capítulo IV las disposiciones especiales relacionadas, entre las que determina en su artículo 52° que el Ente Provincial Regulador Energético deberá promover la investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a fuentes de energía tradicionales y alternativas, y el uso de la energía disponible preservando el ambiente. A su vez, dispone en el artículo 53° que las personas físicas o jurídicas, ya sean públicas, privadas o mixtas, que deseen generar energía deberán solicitar concesión o permiso al Ente Provincial anteriormente mencionado, previa evaluación de su impacto ambiental. Y fundamentalmente establece en el artículo 54° que para alcanzar un ahorro energético dicho Ente

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Provincial deberá elaborar planes y definir los instrumentos y mecanismos para la asistencia de las y los usuarios.

Finalmente, por Ley N° 15.134 –en la redacción dada por Ley N° 15.309- el Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Establece en su artículo 20 bis, inciso 2, que le corresponde al mismo asistir al Gobernador para “*entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas*”. Es a partir de ello que se configura el programa en cuestión.

3. PLAN DE ACCIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios de la Provincia De Buenos Aires.
- Fomentar la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial.
- Favorecer el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía.
- Apoyar a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables.
- Promover estrategias de movilidad sustentable como modelo de traslado de bajo impacto ambiental, eficiente, accesible y equitativo.
- Incentivar el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética.
- Facilitar a los gobiernos locales asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía.
- Generar instancias de concientización destinadas a la sociedad civil sobre la importancia de la transición energética.

3.3 ESTRUCTURA y DINÁMICA DEL PLAN

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

EJES ESTRATÉGICOS

1. PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Dada la importancia que tiene el sector energía en la emisión de gases de efecto invernadero, el programa propuesto resulta en una estrategia fundamental para contribuir de manera significativa con la mitigación al cambio climático en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de los compromisos asumidos a nivel internacional. En este sentido, se buscará fomentar la eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía en la provincia, como así también promover el uso cotidiano de tecnologías con mayor eficiencia energética por parte de la ciudadanía.

De igual manera, se buscará promover proyectos de apoyo a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables, en el marco del proceso de descarbonización y transición energética.

2. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

El programa contempla la generación de contenido específico para la correcta difusión de los proyectos y las líneas de acción llevadas adelante, además de instancias formativas y de divulgación sobre las emisiones del sector energético en la Provincia de Buenos Aires. Esto permitirá potenciar el alcance del programa y de los proyectos derivados, así como también incentivar a la participación de la comunidad.

3. PROYECTOS E INTERVENCIONES

El Programa enmarca acciones tendientes a fomentar la eficiencia y la transición energética, e involucran el diagnóstico, la evaluación, la promoción y el acompañamiento de diferentes proyectos y acciones concretas a realizar en los territorio para la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel local y provincial del sector vinculado a la generación y consumo de energía. Los proyectos deberán atender las necesidades y oportunidades territoriales, para lo cual se trabajará a escala municipal fortaleciendo el acceso a energía eléctrica y agua caliente sanitaria en comunidades vulnerables.

4. ENFOQUE TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Entendiendo la importancia de la transversalización de la perspectiva de género en toda política pública a implementar en la Provincia de Buenos Aires, se propone la inclusión de la misma en los diferentes proyectos que se desprendan del Programa. El proceso de transición energética se constituye como una oportunidad para desarrollar políticas energéticas con equidad de género que permitan disminuir las brechas existentes. Es por ello, que dentro de las acciones que se realicen en conjunto con los municipios, así como también en el proceso de trabajo junto con organizaciones de la sociedad civil, deberán contemplarse estrategias que permitan políticas de cuidado y que garanticen la igualdad de derechos y la ampliación de oportunidades de las mujeres y LGBTIQ+.

5. ENFOQUE INTEGRAL E INTERSECTORIAL

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Las acciones a implementar en el marco del Programa estarán sustentadas en una mirada y abordaje integral del ambiente que contemple las necesidades territoriales y tenga en cuenta sus aspectos naturales, económicos, sociales, culturales, entre otros. Para llevar adelante las mismas, se buscará incentivar el compromiso de los distintos estamentos gubernamentales, y de las instituciones del sector de Ciencia y Tecnología en el diseño de políticas que promuevan la eficiencia energética y la adopción de energías renovables como fuente de suministro. Es así que la planificación e implementación de acciones de forma articulada y conjunta, así como también su respectiva retroalimentación, permitirá llevar adelante medidas efectivas.

6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Resulta fundamental llevar adelante un seguimiento de cada proyecto a implementar dentro del marco del Programa. Para ello, cada proyecto contemplará la instrumentación de un diagnóstico de las condiciones iniciales previas a su inicio, y un monitoreo continuo de las actividades y tareas a realizar, mediante la formulación y selección de indicadores de desempeño en el marco de los objetivos propuestos. Esto permitirá analizar la efectividad de las intervenciones realizadas y establecer evaluaciones parciales que permitan corregir y/o mejorar, de ser necesario, las políticas implementadas.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-07629631-GDEBA-DPTMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo I Programa Provincial de Energía Limpia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.17 18:54:54 -03'00'

Hernán Hougassian
Director Provincial
Dirección Provincial de Transición Ecológica
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.17 18:54:54 -03'00'